



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO

Formando personas en el Ser, la Ciencia y la Competitividad

Aprobado por Resolución 1764 de Octubre 13 de 2004,

Media Técnica Resolución 18816 Mayo 03 de 2013.

Educación para adultos Resolución 18697 de Noviembre 09 de 2012.

Secretaría de Educación. Municipio de Itagüí.

CIRULAR PADRES DE FAMILIA

FECHA: 10 DE JUNIO 2020

AJUSTES QUE SE REALIZAN A RAÍZ DE LA EMERGENCIA DE SALUD POR EL COVID

Apreciada comunidad Rosarista:

Reciban un caluroso saludo y los mejores deseos por el bienestar de ustedes y todos sus seres queridos.

De conformidad a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, mediante los cuales se establecen de manera transitoria la flexibilización curricular y del sistema de evaluación y promoción de los aprendizajes en tiempos de pandemia por el COVID -19 para el año 2020, informamos las siguientes decisiones:

1. Reiterar el deber de los padres de familia de facilitar un ambiente y entorno adecuado en su hogar, para que los estudiantes puedan desarrollar los procesos de aprendizaje planteados por la institución en medio de salvaguardar la vida, el respeto, la sana convivencia y colaboración, sin menoscabar su autonomía al llevar a cabo su proceso formativo.
2. El Ministerio de Educación emite lineamientos para educación en casa y presencialidad en alternancia, con la implementación de prácticas de bioseguridad en lo que corresponde a:

Los lineamientos que precisan las condiciones para la continuidad del trabajo académico en casa, así como para la adopción en el momento oportuno, según el contexto de los territorios y de cada establecimiento educativo, de un proceso de retorno gradual y progresivo a las aulas bajo un esquema de alternancia.

Será bajo el liderazgo de las autoridades territoriales de Salud y Educación, con la participación de los directivos docentes, docentes y la decisión de las familias, que se definirá el momento adecuado y oportuno de inicio del retorno gradual y progresivo del servicio educativo a la presencialidad, bajo un esquema de alternancia cuando sea dispuesto por las autoridades competentes.

Calle 47A No. 59-37 • Barrio El Rosario • Tel: 377 72 26 - 277 00 39

ieclrosario@itagui.edu.co • rectoriaelrosario@gmail.com

www.ieclrosario.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO

Formando personas en el Ser, la Ciencia y la Competitividad

Aprobado por Resolución 1764 de Octubre 13 de 2004,

Media Técnica Resolución 18816 Mayo 03 de 2013.

Educación para adultos Resolución 18697 de Noviembre 09 de 2012.

Secretaría de Educación. Municipio de Itagüí.

Con el fin de generar las condiciones de bioseguridad para la garantía en el proceso de prestación del servicio de educación, sabemos que lo más importante para las familias y la Comunidad educativa es la seguridad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Por eso, el sector educativo debe fortalecer los aprendizajes en el estudio en casa y en paralelo avanzar en lo pedagógico, en la valoración de aprendizajes y en la preparación de condiciones de bioseguridad para la comunidad educativa ante la pandemia por el COVID-19, de tal manera que, bajo el liderazgo de las Secretarías de Educación, las familias y los establecimientos educativos puedan, según las condiciones de cada contexto.

3. Cabe ratificar que el Manual de Convivencia se mantiene vigente y de manera particular lo que refiere al aspecto disciplinario con el fin de garantizar el buen comportamiento en los espacios de enseñanza – aprendizaje virtual. Los casos específicos que se presenten en relación con el aspecto disciplinario los analizará y decidirá el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo. Se analizarán fundamentalmente los siguientes aspectos comportamentales:
 - a. Aspectos relacionados con grooming, ciberacoso, o cualquier atropello de forma virtual o tecnológica contra cualquier participante de la comunidad educativa.
 - b. La participación óptima en las clases virtuales, contando con los recursos o los medios para lucrarse de este medio, y/o hacerlo en forma parcial, participando solo de un momento de la clase.
 - c. Cumplir con los criterios establecidos en la clase por el docente para un buen desarrollo de esta, cumpliendo con los compromisos académicos, bien sea de manera virtual o física, según se halla establecido con el estudiante y su familia.

Finalizada la emergencia de salud y la pandemia se trabajará en acciones de fortalecimiento para todos los grados y en las diferentes áreas con el fin de complementar lo que no se pudo desarrollar durante este tiempo.

Para mayor claridad se puntualizan unos aspectos establecidos para garantizar lo anteriormente expuesto:

NORMAS PARA DE LOS ESTUDIANTES ANTES DE INICIAR LA CLASE VIRTUAL:

Calle 47A No. 59-37 • Barrio El Rosario • Tel: 377 72 26 - 277 00 39

ielrosario@itagui.edu.co • rectoriaelrosario@gmail.com

www.ielrosario.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO

Formando personas en el Ser, la Ciencia y la Competitividad

Aprobado por Resolución 1764 de Octubre 13 de 2004,

Media Técnica Resolución 18816 Mayo 03 de 2013.

Educación para adultos Resolución 18697 de Noviembre 09 de 2012.

Secretaría de Educación. Municipio de Itagüí.

1. Prepararse con una buena presentación personal; en toda clase se deberá portar la camiseta del uniforme institucional, (Educación física o de diario en los caballeros)
2. Habilitar un lugar adecuado, estar ubicado en mesa o escritorio y en posición sentado.
3. Tener listos todos los materiales sugeridos para que pueda fluir la clase debidamente.
4. Ingresar a las videoconferencias cinco minutos antes de la hora de inicio de la clase.
5. Ingresar solo con

el correo institucional y en todo caso identificar su participación con su propio nombre

6. Evitar personas extrañas interfiriendo la clase, para lo cual conservar en reserva el correo y/o link de acceso a cada clase.

NORMAS PARA EL ESTUDIANTE DURANTE LA CLASE VIRTUAL:

1. En caso de ingresar tarde a la clase virtual, hacerlo en silencio y sin interferencias.
2. Ingresar y permanecer con micrófono desactivado, activarlo solo cuando sea requerido por el docente.
3. Ingresar con cámara activada en tanto el docente confirma asistencia.
4. En caso de no contar con el recurso de la cámara, el padre de familia informará a los docentes.
5. Preferiblemente pedir la palabra por medio del chat antes de intervenir.
6. Usar un lenguaje y tono de voz adecuado.
7. Expresar de manera oportuna, responsable y respetuosa sus inquietudes o aportes.
8. Aplicar debidas formas de cortesía: saludar, agradecer, pedir el favor, despedirse.
9. Ser claro y coherente al enviar información escrita. (redacción, gramática y ortografía).
10. Utilizar los adelantos en competencias tecnológicas exclusivamente para facilitar el trabajo de todos en los encuentros y no para generar alteraciones en el desarrollo de los mismos.
11. Permanecer concentrados en la clase sin distractores como YouTube, Facebook, WhatsApp u otras redes sociales.

LUEGO DE LA CLASE VIRTUAL

1. Presentar excusas cuando se falta a la clase virtual
2. Cumplir fechas y horarios establecidos por el docente para la entrega de actividades evaluativas.
3. Presentar las actividades evaluativas realizando el mejor esfuerzo y siguiendo las instrucciones dadas por el docente.
4. Respetar los derechos de autor no incurriendo en copia de compañeros o documentos de internet; en casos de retomar imágenes o textos de consulta citar autor o fuente.

Calle 47A No. 59-37 • Barrio El Rosario • Tel: 377 72 26 - 277 00 39

icelrosario@itagui.edu.co • rectoriaelrosario@gmail.com

www.icelrosario.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO

Formando personas en el Ser, la Ciencia y la Competitividad

Aprobado por Resolución 1764 de Octubre 13 de 2004,

Media Técnica Resolución 18816 Mayo 03 de 2013.

Educación para adultos Resolución 18697 de Noviembre 09 de 2012.

Secretaría de Educación. Municipio de Itagüí.

5. Tener presente los delitos cibernéticos para no caer en ellos; especial atención al indebido manejo de expresiones obscenas ante los menores de edad. 6. Repasar lo aprendido en clase. 7. Respetar y cumplir integralmente este acuerdo y los acuerdos establecidos en cada grupo. 8. Tener en cuenta el cumplimiento de estos acuerdos para realizar honesta y responsablemente la autoevaluación en cada uno de sus ocho ítems.

NORMAS PARA LOS PADRES DE FAMILIA ANTES DE LAS CLASES VIRTUALES:

1. Hacer debido acompañamiento formativo en casa durante las clases virtuales. 2. Evaluar el trabajo en casa de sus acudidos expresándoles sus logros y dificultades a reforzar. 3. Informar a los docentes mediante correo electrónico en caso que el estudiante no cuente con el recurso de la cámara. 4. Adoptar una actitud positiva y de escucha cuando se está acompañando al estudiante en la clase virtual, sin interferir en la misma. 5. Solicitar al docente atención cuando lo considere necesario, sin interferir en las clases y dentro de los horarios destinados para ello. Utilizar entre otros: correo electrónico, teléfono (si el docente ha autorizado), mensaje con el estudiante, diálogo en los minutos posteriores a la clase. 6. Presentar excusas por la inasistencia de su acudido a la clase virtual, mediante correo electrónico dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de la inasistencia. 7. Respetar y cumplir integralmente este acuerdo y los acuerdos establecidos en cada grupo.

De igual manera se hacen ajustes TRANSITORIAMENTE al Manual escolar de convivencia. (no se si esto va en laguna parágrafo) "TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y PROTOCOLOS PARA SU ATENCIÓN". Se adiciona lo siguiente:

El incumplimiento reiterado, por parte del estudiante, de los acuerdos establecidos para el debido desarrollo de las clases virtuales. Cuando ante el reiterado (más de tres veces) incumplimiento de los acuerdos establecidos el estudiante está impidiendo el debido desarrollo de la clase haciendo caso omiso a los llamados de atención por el docente:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO

Formando personas en el Ser, la Ciencia y la Competitividad

Aprobado por Resolución 1764 de Octubre 13 de 2004,

Media Técnica Resolución 18816 Mayo 03 de 2013.

Educación para adultos Resolución 18697 de Noviembre 09 de 2012.

Secretaría de Educación. Municipio de Itagüí.

El docente procederá a retirar al estudiante de la clase virtual, en aras de preservar el derecho de los asistentes a recibir la formación que se está impartiendo. Luego de ello el docente dialogará en privado con el estudiante haciendo la respectiva reflexión formativa.

Si el estudiante reincide en dicha conducta y no atiende el llamado de atención del docente estará incumpliendo los compromisos del diálogo formativo, por lo que el docente procederá a retirar al estudiante de la clase virtual, en aras de preservar el derecho de los asistentes a recibir la formación que se está impartiendo. Luego el docente se pondrá en contacto con el acudiente le hará conocedor de la situación y le requerirá se comprometa al diálogo reflexivo con el estudiante.

Si el estudiante incumple los compromisos contraídos y reincide en dicha conducta sin atender el llamado de atención del docente estará incumpliendo sus compromisos, el docente procederá a retirar al estudiante de la clase virtual, en aras de preservar el derecho de los asistentes a recibir la formación que se está impartiendo. Luego el docente realizará el debido registro de convivencia y citará al acudiente presencialmente al colegio para la respectiva notificación oficial.

Agotado el anterior procedimiento al docente remitirá la situación presentada con el estudiante al Comité Institucional de Convivencia para el desarrollo del protocolo respectivo.

El Comité de Convivencia asumirá el proceso clasificando la situación como tipo I o tipo II de acuerdo a la gravedad del mismo, y aplicará el respectivo protocolo definido en el Acuerdo de Convivencia de la Institución según como haya sido clasificada la situación.

La remisión del estudiante al Comité Escolar de Convivencia tendrá entre las acciones pedagógicas correctivas la afectación de la evaluación de las competencias actitudinales en el área.

En consonancia con el análisis que del caso realice el Comité de Convivencia, este podrá autorizar al(los) docente(s) modificar la autoevaluación del estudiante cuando el mismo no esté siendo consiente y honesto en ella sobre el perjuicio generado a sí mismo y a los compañeros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO

Formando personas en el Ser, la Ciencia y la Competitividad

Aprobado por Resolución 1764 de Octubre 13 de 2004,

Media Técnica Resolución 18816 Mayo 03 de 2013.

Educación para adultos Resolución 18697 de Noviembre 09 de 2012.

Secretaría de Educación. Municipio de Itagüí.

El “plan pedagógico alternativo en casa” de que tratan los protocolos definidos en el Acuerdo de Convivencia, serán dirigidos a que el estudiante continúe por un determinado tiempo trabajando sobre guías físicas, cuyo costo será sufragado por su familia.

Lo anterior entrará en vigencia a partir del día 19 de junio de 2020, luego de surtidas las acciones pedagógicas de divulgación y sensibilización sobre el mismo, con estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes.

